

RESOLUCION LEGISLATIVA

CONCEDEN PENSION DE GRACIA A DOÑA MARIA REICHE NEUMANN

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 23674

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el Artículo 190° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder Pensión de Gracia a doña MARIA REICHE NEUMANN, por la suma mensual equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos vitales vigentes para los trabajadores de la industria y comercio de la actividad privada de la Provincia de Lima, siempre que no exceda del límite establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 022--81--JUS, de 22 de setiembre de 1981, que norma el otorgamiento de Pensiones de Gracia.

La pensión de gracia a que se refiere el párrafo anterior, se otorgará a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución Legislativa; es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos ochentitrés.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado.

DAGOBERTO LAINEZ VODANOVIC, Presidente de la Cámara de Diputados.

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZEÑA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos ochentitrés.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

PATRICIO RICKETTS REY DE CASTRO,
Ministro de Educación.